



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

CORREO DEL JUZGADO j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

INFORME SECRETARIAL: A despacho del Sr. Juez el presente proceso Verbal Acción Publiciana, para resolver sobre escrito allegado por la parte demandante, en el que efectúa Notificación a los demandados. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de octubre de 2023.

JOSE ANUAR VARELA BOTERO
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: VERBAL- ACCIÓN PUBLICIANA.
DEMANDANTES: ANA TERESA BETANCOURT HOYOS.
GRACIELA BETANCOURT HOYOS.
ARTURO BETANCOURT HOYOS.
MARCO TULIO BETANCOURT HOYOS.
ROSARIO BETANCOURT HOYOS.
DEMANDADOS: VALENTINA MOLINA GUERRERO.
ZULAY PALMA ARANGO.
ORLANDO PINEDA RAAD.
UNIVERSOINMOBILIARIO S.A.S
RADICACION: **76001-31-03-012-2021-00348-00**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado correo allegado, se observa que la parte actora informa sobre la notificación a los demandados **VALENTINA MOLINA GUERRERO, ZULAY PALMA ARANGO, ORLANDO PINEDA RAAD** y **UNIVERSO INMOBILIARIO S.A.S** a los respectivos correos informados en el escrito de la demanda, sin aportar los acuses de recibido y/o lectura del mensaje y la evidencia de la información remitida. Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente, los memoriales de notificación sin consideración.

SEGUNDO: REQUIERASE al apoderado judicial de la parte demandante en el presente proceso, para que dentro del término concedido en auto de fecha 25 de septiembre de 2023, se sirva acreditar al juzgado el diligenciamiento en debida forma de la notificación personal a los demandados **VALENTINA MOLINA GUERRERO, ZULAY PALMA ARANGO, ORLANDO PINEDA RAAD** y **UNIVERSO INMOBILIARIO S.A.S.** y aporte la constancia que transmite el iniciador (acorde a lo indicado en el Artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022), respecto del acuse de recibo Y/o lectura del mensaje mediante el cual se efectuó dicha notificación de la existencia del presente proceso y de la información que anexa; en razón a que los correos allegados con fecha 06 de octubre del año en curso no contienen pruebas que acrediten tal carga procesal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA